



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 313 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2025

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente ECUI254074520250000084, sobre aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01, para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa, ha emitido el Informe N° 000238-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD de fecha 28 de noviembre del 2025, dirigido al Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES A LA CONFORMIDAD DE LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N.º 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01- META: 011, PARA SU APROBACION.

REF.: 1/. PROVEIDO N.º 041687-2025-GRP/GGR (27NOV2025)

2/. INFORME N.º 000015-2025-GRP/ORSYLP-S (19NOV2025)

3/. INFORME N.º 000062-2025-GRP/E-CUI (18NOV2025)

Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo y a la vez hacer de su conocimiento que, mediante documento de la referencia 1/, se hace el levantamiento de observaciones y se otorga la CONFORMIDAD al trámite de la MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N.º 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental, los cuales detallo a continuación:

I. ANTECEDENTES

• Mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 094-2024-GGR-GR PUNO. De fecha 30 de abril del 2024, se resuelve en su artículo Primero APROBAR el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI 2540745.

• En el año 2024, inicia su ejecución en fecha 20 de agosto, con un plazo de 483 días calendarios teniendo como término de plazo para el 15 de diciembre de 2025.

• Con fecha 18 de noviembre de 2025 el Responsable y Especialista en Mitigación Ambiental remite mediante INFORME N.º 000062-2025-GRP/E-CUI-2540745, el expediente técnico modificado N.º 02 y ampliación de plazo N.º 01 para su aprobación.

• Con fecha 19 de noviembre de 2025 el Inspector de Obra remite mediante INFORME N.º 000015-2025-GRP/ORSYLP, remite la aprobación y conformidad al expediente técnico modificado N.º 02 y ampliación de plazo N.º 01 para su aprobación.

II. BASE LEGAL

• Directiva Regional N.º 10-2018-Gobierno Regional Puno, normas para la ejecución de obras públicas de Ejecución Presupuestaria Directa.

• Directiva Regional N.º 08-2008-Gobierno Regional Puno, Supervisión de Proyectos de Inversión Pública.

• Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, que aprueba la directiva N.º 017-2023 CG/GMPL.

III. ANALISIS



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 313-2025-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2025

Se tomó como documento normativo la DIRECTIVA N.º 017-2023 CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa y la DIRECTIVA REGIONAL N°08-2008-GOBIERNO REGIONAL PUNO. SUPERVISIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS EN EL GOBIERNO REGIONAL, se revisó el contenido del expediente del informe técnico presentado por el Inspector de Proyecto, en referencia del informe del Responsable y Especialista en Mitigación Ambiental, donde se obtuvo la información técnica y financiera respecto a la NFORME DE MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N.º 02 Y AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01, donde se sustenta lo siguiente:

PRIMERO. POR DEDUCTIVOS:

El análisis técnico y la verificación en campo confirman que los deductivos propuestos corrigen partidas técnicamente inviables, sobreestimadas, duplicadas o innecesarias.

Se elimina o ajusta metrado en actividades que:

- No pueden ejecutarse por su incompatibilidad con la naturaleza lineal de la obra.
- Carecen de sustento debido a cambios operativos (p. ej., no explotación de canteras).
- Presentan duplicidad de funciones (gestión de residuos).
- Son afectadas por condiciones climáticas (riego de vías).

Los deductivos no eliminan obligaciones ambientales, sino que optimizan su ejecución y sincratan costos.

Teniendo como resultado la solicitud en días en el siguiente recuadro:

| Ítem | Descripción | Monto S/. |
|------|---------------|-----------|
| 01 | POR DEDUCTIVO | 74,984.03 |

SEGUNDO. POR PARTIDAS NUEVAS:

Las partidas nuevas responden a necesidades técnicas indispensables no previstas adecuadamente en el expediente primigenio.

Entre ellas destacan:

- Alquiler e instalación de baños químicos portátiles.
- Gestión integral de residuos sólidos a todo costo.
- Reforestación por tala efectuada y revegetación de áreas intervenidas.
- Monitoreos de flora, fauna y calidad ambiental.
- Cierre y abandono de obra con costos sincratanos.

Todas estas partidas aseguran el cumplimiento del IGA, del D.L. 1278, la Ley N.º 29783, la Norma G.050 y demás normativa ambiental y de seguridad.

Teniendo como resultado la solicitud en días en el siguiente recuadro:

| Ítem | Descripción | Monto S/. |
|------|---------------------|-----------|
| 01 | POR PARTIDAS NUEVAS | 59,320.52 |

TERCERO. POR MAYORES METRADOS:

Los mayores metrados se derivan directamente de la ampliación del plazo de ejecución, lo que incrementa:

- La generación diaria de residuos sólidos.
- La necesidad de capacitaciones ambientales continuas ante la rotación de personal.

Los metrados ajustados aseguran el cumplimiento permanente del Plan de Educación Ambiental y de la Gestión de Residuos Sólidos.

Teniendo como resultado la solicitud en días en el siguiente recuadro:

| Ítem | Descripción | Monto S/. |
|------|----------------------|-----------|
| 01 | POR MAYORES METRADOS | 2,292.24 |

CUARTO. POR MAYORES COSTOS INDIRECTOS:

El sustento para este ajuste presupuestal se ampara en la normativa de obras por administración directa y en los compromisos vinculantes del Instrumento de Gestión Ambiental del proyecto.

La Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, en su Anexo N° 01, define los Gastos Generales (Costos Operativos) como aquellos necesarios para "efectuar el soporte técnico y/o administrativo para la adecuada ejecución de la obra". Por definición, si la "obra" se expande en tiempo (Ampliación de Plazo) y en magnitud (Mayores Metrados/Partidas Nuevas), el "soporte" para



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 313 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2025

REGIÓN PUNO

ejecutarla debe expandirse (Causal 1 y 2). Ignorar este ajuste implicaría desfinanciar la gestión del proyecto, comprometiendo la calidad, el control y el cumplimiento de metas.

Más importante aún, la necesidad de extender los recursos para el personal y los servicios de gestión ambiental es un mandato ineludible del Informe de Gestión Ambiental (IGA) del proyecto (Causal 3). El IGA establece que su objetivo es "Identificar y evaluar los impactos ambientales potenciales que se podrían producir durante la etapa constructiva y operativa del proyecto (...), así como implementar las medidas de prevención y mitigación". Además, el Plan de Seguimiento y Control (Capítulo VII) detalla actividades de monitoreo que deben realizarse "en la Fase de Construcción". Esto confirma que la presencia del equipo de gestión ambiental y la ejecución de sus actividades (como la gestión continua de residuos y las capacitaciones de refuerzo) no son opcionales ni puntuales, sino que deben acompañar toda la duración de la fase constructiva, hasta su plazo final.

En consecuencia, el adicional solicitado para Gastos Generales por el monto S/. 13,371.25 no es un requerimiento discrecional, sino un cálculo de costos necesario y justificado para dotar al proyecto de la capacidad de gestión indispensable para administrar responsablemente la ampliación de plazo y el incremento de metas, garantizando así la correcta supervisión y la sostenibilidad ambiental durante todo el nuevo horizonte de ejecución.

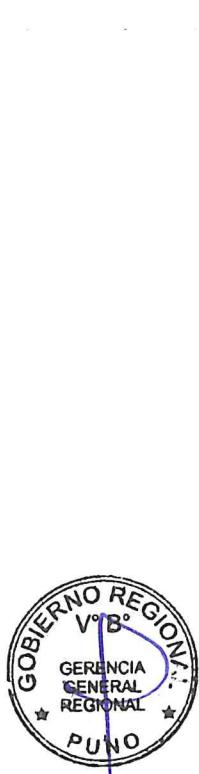
Donde se obtiene el siguiente recuadro de presupuesto analítico:

| IT | G | SG | ESP | DESCRIPCION DE GASTO / DENOMINACION | COSTO DIRECTO | COSTO INDIRECTO | | | | SUB TOTAL Monto (\$.) |
|----|-------------|----|-----|---|---------------|---------------------|-----------------------|---|--------------------------|--------------------------|
| | | | | | | GASTOS GENERALES | GASTOS SUPERVISIÓN | GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO | GASTOS DE LIQUIDACION | |
| 2 | 6 | | | ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | | |
| 2 | 6.1 | | | CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS | | | | | | |
| 2 | 6.1.1 | | | EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES | | | | | | |
| 2 | 6.1.1.2 | | | INFRAESTRUCTURA AGRICOLA | | | | | | |
| 2 | 6.1.2 | | | Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - PERSONAL | 84,230.91 | 140,579.55 | | | | S/. 224,810.45 |
| 2 | 6.1.2.1 | | | Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - BIENES | 103,190.65 | 24,862.07 | | | | S/. 130,060.92 |
| 2 | 6.1.2.2 | | | Costo de Construcción por ADM. DIRECTA - SERVICIO | 52,819.75 | 32,620.00 | | | | S/. 85,439.75 |
| 2 | 6.1.3 | | | ADQUISICION DE VEHICULOS, MAQUINARIAS Y OTROS | | | | | | |
| 2 | 6.1.3.1 | | | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOVILARIO | | | | | | |
| 2 | 6.1.3.1.1 | | | PARA OFICINA | | | | | | |
| 2 | 6.1.3.1.1.1 | | | Maquinaria y equipo | | | | | | S/. 0.00 |
| 2 | 6.1.3.1.1.2 | | | Movilario | | | | | | S/. 0.00 |
| 2 | 6.1.3.2 | | | ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS Y DE COMUNICACIONES | | | | | | |
| 2 | 6.1.3.2.1 | | | Equipos computacionales y periféricos | | | | | | S/. 0.00 |
| 2 | 6.1.3.2.2 | | | ADQUISICION DE MAQUINARIAS, EQUIPO Y MOVILARIO | | | | | | |
| 2 | 6.1.3.2.2.1 | | | Equipos e instrumentos de medida | | | | | | S/. 0.00 |
| 2 | 6.1.3.2.2.2 | | | Maquinaria, equipo y mobiliario de otras instalaciones | | | | | | S/. 0.00 |
| 2 | 6.1.4 | | | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | | |
| 2 | 6.1.4.1 | | | OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | | | | | |
| 2 | 6.1.4.1.1 | | | Gastos por la Contratación de PERSONAL | | | - | 1,440.00 | 5,400.00 | S/. 6,840.00 |
| 2 | 6.1.4.1.2 | | | Gastos por la Compra de BIENES | | 10.50 | 40.50 | 205.00 | | S/. 264.00 |
| 2 | 6.1.4.1.3 | | | Gastos por la Contratación de SERVICIOS | | | - | - | - | S/. 0.00 |

| | | | | | | |
|---|------------|------------|-------|----------|----------|----------------|
| TOTAL PRESUPUESTO | 242,249.51 | 198,061.65 | 18.50 | 1,430.50 | 5,605.00 | |
| COSTO DIRECTO | | | | | | S/. 242,249.51 |
| COSTO INDIRECTO | | | | | | S/. 205,165.65 |
| GASTOS DE GENERALES (81.76%) | | | | | | S/. 198,061.65 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN (0.01%) | | | | | | S/. 18.50 |
| GASTOS DE SEGUIMIENTO Y MONITOREO (0.61%) | | | | | | S/. 1,430.50 |
| GASTOS DE LIQUIDACION (2.31%) | | | | | | S/. 5,605.00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | | | | | | S/. 247,415.16 |

QUINTO. DE LA AMPLIACION DE PLAZO N.º 01:

La Inspección, tras evaluar la documentación sustentatoria, los antecedentes contractuales y la línea de tiempo detallada en el Flujograma N.º 01, emite conformidad y aprueba la ampliación de plazo por 47 días calendario en el marco del Expediente Técnico Modificado N.º 01 del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para los Sistemas de Riego Huallatiri, Huayrapata y Huaranca Grande".



• Tipo de Transacción
• Genero del Gasto
• Sub Genero del Gasto
• ESP: Expediente del Gasto



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 313 -2025-GGR-GR PUNO

Puno, 10 DIC. 2025

El Expediente Técnico original, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N.º 094-2024-GGR-GR Puno, establecía un plazo de ejecución de 915 días calendario (20/05/2024 – 20/11/2026). Sin embargo, durante la ejecución se registró una suspensión temporal entre el 08 de diciembre de 2024 y el 04 de mayo de 2025, abarcando 148 días calendario, debidamente formalizados mediante Acta de Suspensión Temporal y Acta de Reinicio. Las causales de paralización fueron objetivas y verificables: incoherencias del expediente técnico primigenio, necesidad de aprobación del Expediente Técnico Modificado N.º 01 y condiciones climatológicas adversas.

Del análisis técnico-administrativo se concluye que, del total suspendido, corresponde reconocer 47 días como plazo efectivo no laborado, al ser atribuibles exclusivamente a las causales justificadas. Este reconocimiento es coherente con el cronograma actualizado del Expediente Técnico Modificado N.º 01, el cual contempla un plazo de 483 días calendario. En consecuencia, la ampliación de plazo aprobada modifica la fecha contractual de culminación, estableciendo como nueva fecha de término el 31 de enero de 2026. La Inspección recomienda su formalización por parte de la Entidad, en atención al sustento técnico, documentario y normativo verificado.

Donde se obtiene el siguiente recuadro de solicitud de ampliación de plazo:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | DÍAS REQUERIDOS | DÍAS SOLICITADOS |
|--|--|-----------------|-------------------|
| c) | SITUACIONES DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO | | 47.00 |
| c.1) | Por paralización temporal de obra | 47.00 | |
| Duración Total de la Ampliación de Plazo N.º 02 | | | 47.00 DIAS |

IV. CONCLUSIONES

• En ese sentido teniendo el pronunciamiento del Inspector de Obra: ING. PEDRO EDINSON ORTEGA OLVEA, emite pronunciamiento concluyendo lo siguiente: "(...) esta INSPECCION DE OBRA, APRUEBA Y DA CONFORMIDAD AL EXPEDIENTE TECNICO N.º 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01. (...)"; por lo tanto, se concluye:

• Que, luego de la revisión y evaluación, la OFICINA DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA – PRORRIDRE, en merito al INFORME N.º 000015-2025-GRP/ORSYLP-S-CUI-5, se concluye que el presente trámite del EXPEDIENTE TECNICO N.º 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR DEDUCTIVOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01; se otorga la CONFORMIDAD para la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental; por encontrarse EXPEDITO para continuar con el trámite correspondiente mediante acto resolutivo, además debo manifestar que los documentos que anteceden al presente informe son de única y entera responsabilidad de las personas que suscriben en ellos.

• Por lo que se solicita la APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO del EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N.º 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR DEDUCTIVOS, PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS) y la AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01, por 47 días calendarios, de acuerdo a las causales expuestas, computados desde 16 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

V. RECOMENDACIONES

• Se recomienda a las oficinas correspondientes dar trámite respecto al AL EXPEDIENTE TECNICO N.º 02 (SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL) Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N.º 01, para su aprobación mediante acto resolutivo.;

Que, con Informe N° 002286-2025-GRP/SGPTO de fecha 26 de noviembre del 2025 la Sub Gerencia de Presupuesto, señala que "...la Unidad Ejecutora 003 Programa Regional de Riego y Drenaje - PRORRIDRE, a cargo del Proyecto... solicita la aprobación del Expediente Técnico Modificado N° 02 mediante acto resolutivo... en atención al numeral 33.3 del Artículo 33º - Ejecución Física de Inversiones de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01... la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) deberá vigilar permanentemente el avance de las



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 313 -2025-GGR-GR PUNO

10 DIC. 2025

Puno,

mismas... así como la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) debe registrar el Formato Nº 08-A : Registro en la fase de Ejecución para proyectos de inversión. Consecuentemente, la Modificación del Expediente Técnico Nº 02 del PIP... la Oficina de Obras por Administración Directa, luego de su evaluación y en merito al pronunciamiento del inspector de obra, otorga la conformidad a la Modificación del Expediente Técnico Nº 02 (Sin Incremento Presupuestal), manteniendo el costo total de S/ 447,415.16; por consiguiente, la presente Modificación del Expediente Técnico Nº 02 del Proyecto con CUI Nº 2540745, se debe remitir, a la Gerencia General Regional para su conformidad y luego se tramite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para la emisión de la Resolución respectiva a la Modificación del Expediente Técnico Nº 02. Finalmente, debo indicar que la Modificación del Expediente Técnico Nº 02, Meta: 011-2025, con CUI Nº 2540745, es bajo entera responsabilidad del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje – PRORRIDRE.”;

Que, la Gerencia General Regional mediante Memorando Nº 001759-2025-GRP/GGR de fecha 29 de noviembre del 2025, señala, “...respecto a la solicitud de Modificación de Expediente Técnico Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI Nº 2540745; META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental, por lo que se dispone, proyectar acto administrativo incorporándose adicionalmente en la parte resolutiva el siguiente articulado:

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, Implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con la finalidad de individualizar a los responsables que originaron la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, Remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda respecto a la Modificación de Expediente Técnico Nº 02 y Ampliación de Plazo Nº 01 del proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental;

Estando al Oficio Nº 000550-2025-GRP/PRORRIDRE del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje, Informe Nº 002286-2025-GRP/SGPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto, Informe Nº 001522-2025-GRP/GRPPM de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Informe Nº 000238-2025-GRP/PRORRIDRE-OAD del Jefe de la Oficina de Obras por Administración Directa, Oficio Nº 000564-2025-GRP/PRORRIDRE del Director Ejecutivo del Programa Regional de Riego y Drenaje y Memorando Nº 00001759-2025-GRP/GGR de la Gerencia General Regional;

En el marco de lo establecido por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 076-2023-GR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico Modificado Nº02 (sin incremento presupuestal, por deductivos, partidas nuevas, mayores metrados) para el proyecto: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO” con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL



Nº 313 -2025-GGR-GR PUNO

Puno,1.0.DIC.2025.....

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, para el proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental, por un total de 47 días calendario que inicia a partir del 16 de diciembre de 2025 al 31 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, implementar acciones administrativas a efectos de proceder con el deslinde de responsabilidades con la finalidad de individualizar a los responsables que originaron la aprobación de la Modificación de Expediente Técnico N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, remitir copias del expediente administrativo al órgano de control institucional para que, en el ejercicio de sus funciones inicie las acciones legales a efectos del deslinde de responsabilidad administrativa, civil y penal según corresponda respecto a la Modificación de Expediente Técnico N° 02 y Ampliación de Plazo N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA PARA LOS SISTEMAS DE RIEGO HUALLATIRI, HUAYRAPATA Y HUARANCA GRANDE DEL DISTRITO DE HUAYRAPATA - PROVINCIA DE MOHO - DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI: 2540745, META 011: Medidas de Mitigación de Impacto Ambiental.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JUAN OSCAR MACEDO CARDENAS
GERENTE GENERAL REGIONAL

